

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple num. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 749.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 448.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 31 de Octubre último, lo que sigue.

Por promocion de D. Javier de Quinto y del Conde de la Rosa á la dignidad de Senadores del Reino, resultan dos vacantes de Diputados en esa provincia, que corresponde reemplazar por eleccion parcial conforme al art. 47 de la ley electoral. Deseando S. M. que en la próxima reunion de las Cortes se encuentre completamente representada, se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente para que esta eleccion se verifique segun el expresado artículo y teniendo presentes el 4.º, el 20 y los demas de la ley concernientes al caso. De Real orden lo digo á V. S. con encargo de que se haga á la mayor brevedad compatible con los términos que la ley designa y con las circunstancias de esa provincia.

En consecuencia de lo que previene la Real orden preinserta, he dispuesto convocar á nuevas elecciones para el nombramiento de dos Diputados á Cortes y un suplente que corresponde con arreglo á lo establecido en el artículo 4.º de la ley electoral de 22 de Julio de 1837.

Las elecciones darán principio el dia 18 del actual, en las cabezas de los mismos distritos electorales que sirvieron en las últimas generales y que se marcan á continuacion.

Para la eleccion de las mesas no se recibirán mas votos que los de los sugetos electores que se presenten antes de las diez de la mañana.

Los actos electorales continuarán en los dias 19, 20, 21 y 22 á las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y el escrutinio general tendrá efecto en esta capital y sala de sesiones de la Excelentísima Diputacion á las nueve de la mañana del 30 de este mismo mes, á donde acudirán al intento los Comisionados de los distritos, con sus respectivas copias certificadas de las actas y listas de los electores y de los que han tomado parte en la eleccion.

Como quiera que esta sea una eleccion parcial, no podrán votar en ella otros electores que los inscritos en las listas de que se hizo uso para las últimas elecciones generales; á los que se protegerá en la libre emision de sus sufragios por los Alcaldes constitucionales, y Presidentes de mesa. Zaragoza 5 de Noviembre de 1845.

Antonio Oro.

Distrito de Ateca.

Ateca.	Carenas.
Alama.	Godijos.
Bubierca.	Lavilueña.
Castejon de las Armas.	Valtorres.

Distrito de Aniñon.

Aniñon.	Moros.
Aranda.	Oseja.
Berdejo.	Torrelapaja.
Bijuesca.	Torrijo.
Cervera.	Villarroya.
Clarés.	Villalengua.
Malanquilla.	

Distrito de Ariza.

Ariza.	Cabolafuente.
Alconchel.	Embid de Ariza.
Bordalba.	Monreal de Ariza.
Cetina.	Pozuel de Ariza.
Contamina.	Torrehermosa.

Distrito de Alagon.

Alagon.	Lajoyosa.
Alcalá de Ebro.	Marlofa.
Bárboles.	Pinseque.
Bardallur.	Pedrola.
Cabañas.	Sobradiel.
Grisen.	Torres de Berrellen.

Distrito de Aguilon.

Aguilon.	Tosos.
Fuen de Todos.	Villanueva de la Huerva.
Jaulin.	

Distrito de Azuara.

Azuara.	Moneva.
Herrera.	Plenas.
Letux.	Samper del Salz.
Lagata.	Villar de los Navarros.
Moyuela.	

Distrito de Belchite.

Belchite.	Codo.
Almochuel.	Lécera.
Almonacid de la Cuba.	Puebla de Alorton.
Alcañicejo.	Valmadrid.

Distrito de Borja.

Borja.	Bulbuenta.
Ainzon.	Bureta.
Alberite.	Magallon.
Albeta.	Malejan.
Ambel.	

Distrito de Bujaraloz.

Bujaraloz.	La Almolda.
------------	-------------

Distrito de Calatayud.

Calatayud.	Orera.
Alarba.	Paracuellos de Giloca.
Aldehuela de Toved.	Ruesta.
Belmonte.	Terrer y Señoría.
Castejon de Alarba.	Torralva.
Huérmeda.	Torres.
Maluenda.	Toved.
Morata de Giloca.	Velilla de Giloca.
Munébrega.	Villalva.
Mara.	Viver de Vicort.
Olvés.	

Distrito de Caspe.

Caspe.	Maella.
Chiprana.	Mequinenza.
Fabara.	Nonaspe.
Fayon.	

Distrito de Cariñena.

Cariñena.	Fonbuena.
Aguaron.	Luesma.
Aladren.	Longares.
Ailes.	Mezalocha.
Codos.	Muel.
Cosnenda.	Paniza.
Eacinacorba.	Vistabella.

Distrito de Daroca.

Daroca.	Miedes.
Abanto.	Murero.
Acered.	Nombrevilla.
Aldehuela de Liestos.	Orcajo.
Anento.	Pardos.
Atea.	Retascon.
Badules.	Romanos.
Balconchan.	Santed.
Berruoco.	Torralba de los Frailes
Cerveruela.	Torravilla.
Cubel.	Used.
Fuentes de Giloca.	Valdeorna.
Gallocanta.	Val de S. Martin.
Lechon.	Villadoz.
Langa.	Villafeliche.
Las Cuerlas.	Villanueva de Giloca.
Mainar.	Villarreal.
Manchones.	Villarroya.
Monton.	

Distrito de Ejea.

Ejea.	Layana.
Biota.	Rivas.
Farasdues.	

Distrito de Epila.

Epila.	Oitura.
Berbedel.	Plasencia.
Figueroelas.	Pleitas.
Lucena.	Rueda.
Lumpiaque.	Salillas.
La Muela.	Urrea.

Distrito de Escatron.

Escatron.	Cinco Olivas.
Alborge.	Sástago.

Distrito de Fuentes de Ebro.

Fuentes.	Mediana.
El Burgo.	Quinto.
La Zaija.	Roden.

Distrito de Gallur.

Gallur.	Fuendejalón.
Agon.	Luceni.
Bisimbre.	Mallen.
Boquiñeni.	Novillas.
Fréscano.	Pozuelo.

Distrito de Ildes.

Ildes.	Jaraba.
Calmarza.	Monterde.
Campillo.	Nuévalos.
Cimballa.	Sisamon.

Distrito de Illueca.

Illueca.	Mesones.
Arándiga.	Nigiñella.
Brea.	Sestrica.
Gotor.	Tiurga.
Jarque.	Viver de la Sierra.

Distrito de Luna.

Luna.	Murillo y Moran
Asin.	Orés.
Ardisa.	Paulés.
Casas de Espes.	Piedratayada.
El Frago.	Puendeluna.
Erla.	Sierra de Blancos.
Jueez.	Sierra de Luna.
Lapedrosas.	Santa Eulalia de Gállego.
Lacorvilla.	Valpalmas.
Lacasta.	
Marracos.	

Distrito de La Almunia.

La Almunia.	Chódes.
Alfamen.	Calatorao.
Alpartil.	Morata de Jalon.
Almonacid de la Sierra	Ricla.

Distrito de Pina

Pina.	Monegrillo.
Aguilar.	Nuez.
Alforque.	Osera.
Farlete.	Veilla.
Gelsa.	Villafranca.

Distrito de Ruesta.

Ruesta.	Mianos.
Artieda.	Pintano.
Aso.	Salvatierra.
Bagües.	Sigües.
Escó.	Tiermas.
Lobera.	Undues de Lerda.
Longas.	Undues Pintano.
Lorbés.	

Distrito del Frasco.

El Frasco.	Purroy.
Aluenda.	Saviñan y Señoría.
Embid de la Ribera.	Sediles.
Inogés.	Santa Cruz de Toved.
Morés.	Villanueva de Jalon.
Paracuellos de la Rivera.	

Distrito de Sos.

Sos.	Iserie.
Castiliscar.	Navardun.
Gordues.	Urries.
Gordun.	

Distrito de Tauste.

Tauste.	Pradilla.
Castejon de Valdejasa.	Remolinos.

Distrito de Tarazona.

Tarazona	Malon.
Alcalá de Moncayo.	Novallas.
Añon.	S. Martin de Moncayo.
Cunchillos.	Sta. cruz de Moncayo.
El Buste.	Torrellas.
Grisel y Samagos.	Tórtoles.
Litago.	Trasmoz.
Lituénigo.	Vierlas.
Los Fayos.	Vera y Vernela.

Distrito de Trasobares.

Trasobares.	Purujosa.
Calcena.	Tabuenca.
Huechaseca.	Talamantes.
Pomer.	

Distrito de Uncastillo.

Uncastillo.	Fuencalderas.
Biel.	Luesia.
Sádaba.	Malpica.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.	Mozota.
Alfajarín.	Monzalbarba.
Alfocea.	Puebla de Alfinden.
Botorríta.	Pastriz.
Cadrete.	Quarte.
Justibol.	Trec ^a de valmadrid.
Las Casetas.	Utebo.
María.	Villamayor.

Distrito de Zuera.

Zuera.	Peñaflo.
Leciñena.	San Mateo.
Perdiguera.	Vallanueva de caliego

Núm. 720

Don Isidoro Ramirez, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Cáceres, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, y encargado del del cuartel del Pilar de la misma por vacante.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto, á Raimundo Ribas, maestro cubero vecino de la presente ciudad, contra quien estoy procediendo criminalmente, en causa formada al mismo y otros, sobre haber encontrado ocultas en su casa varias armas, municiones, y otros efectos de guerra; para que dentro de nueve dias se presente en esta ciudad y sus cárceles nacionales de rejas adentro, á tomar traslado de la causa, y defenderse de los cargos que le resultan; que si asi lo hiciere, se le oirá y guardará Justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldía proseguiré como si fuere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y la tasación de costas inclusive si la hubiere y los autos y demas diligencias que se practiquen con respecto al mismo, se notificarán en los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1845.—Isidoro Ramirez.—Por mandado de su señoría, Bernardino Cabrero.

Núm. 721.

D. Santiago Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Rodriguez natural de Zaragoza, que murió preso en la carcel de Calahorra, para que en el término de quince dias comparezcan ante la Excm^a Audiencia Territorial de Burgos, por medio de Procurador y con poder bastante, á usar del derecho de que se crean asistidos en cuanto á las condenaciones pecuniarias, en la causa pendiente en dicho superior Tribunal, contra el referido Rodriguez sobre vagancia y falsificacion de un pase, y cuya causa se halla concluida y en poder del Relator para revista por haber suplicado el procesado de la sentencia de vista, por la que se le condenó en cuatro años de presidio en uno de los penínsulares, con las costas y un serio apercibimiento para en lo sucesivo: advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á 29 de Octubre de 1845.—Santiago Moreno.—Por mandado de su señoría, Silvestre Ruiz de Gorderuela.

PARTE NO OFICIAL.

El Domingo 16 de los corrientes á las dos de la tarde se arriendan en la villa de Pina

y sus salas consistoriales, las yerbas de los acampos llamados calveras y Perdigueras; y las de dos trozos de monte comun en la partida de la Retuerta, términos de dicha villa, el que quiera interesarse en dichos arriendos se presentará dicho día y hora, que bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto, se rematará en favor del mas ventajoso postor.

En los días 1, 2 y 9 del actual y hora de las tres de la tarde se procederá á la subasta de la posada de propios del pueblo de Bubberca por uno ó tres años, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto durante aquel tiempo en la secretaría del ayuntamiento.

La conduña de albeitar del lugar de Fuentodotos se halla vacante, su dotacion consiste en 2500 rs. vn. cobrados por el mismo profesor al San Miguel de Setiembre en granos á precios corrientes. Los que la deseen dirigirán sus solicitudes á la secretaría de ayuntamiento francas de porte hasta el día 16 de Noviembre en cuyo día se proveerá.

Desde este día al 15 de Noviembre viniente queda abierta la matrícula para el próximo curso en el Colegio de esta ciudad que se denominará en lo sucesivo de primera enseñanza y de segunda elemental de segunda clase, establecido en el ex-convento de la Correa, con arreglo á lo prevenido en el nuevo plan de estudios y órdenes posteriores. Se enseñarán en él las materias siguientes: Lengua latina y castellana; Historia y Mitología; Psicología, lógica, moral, y religion; Matemáticas elementales; Física, química, é Historia natural; Geografía; y lengua francesa que son las correspondientes á los cinco cursos que comprende la enseñanza elemental de la facultad de Filosofía, que serán incorporados, previo exámen, en la Universidad de Zaragoza, y producirán los mismos efectos académicos que si se estudiasen en la misma. Calatayud 30 de Octubre de 1845.—P. A. D. L. I. J., Cristobal Grajales, Secretario.

Reglamento para la declaracion de exenciones físicas del servicio militar. Se vende en Zaragoza en la imprenta de este periódico á real de vellon.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los estados para formar los registros de pasaportes, refrendos, y para el de reclamados.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Se ha-

lla venal en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacera, á 4 rs. vn.

Hemos leído con la mayor detencion y gusto el importante opúsculo, impreso recientemente en Madrid, sobre conduccion de aguas á dicha Côte, con que el Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo, director general de estudios jubilado, acaba de enriquecer la ya bastante numerosa coleccion de sus acreditadas obras científicas, y cuyo título es:

Felicidad de Madrid y aun de toda la España, ó aclaraciones acerca del modo de realizar el abastecimiento de agua á esta capital, en siete meses, y con solo un millon de gastos, por el nuevo y admirable procedimiento del prodigio científico; que consiste en combinar de tal modo los conocimientos físicos, matemáticos y geológicos, que el agua desde las neves de la atmósfera se dirija á las minas que surten hoy de aguas á esta M. H. Villa; con sus importantes consecuencias.

El solo título de este folleto, es bastante para interesar á cuantos le lean por la noble curiosidad que desde luego escita la simple indicacion de una mejora tan indispensable en la capital de la Monarquía y de tanto aprecio para los hombres dedicados al estudio de las ciencias y del bien público.

El autor combina de tal modo los conocimientos físicos, matemáticos y geológicos que presenta realizado en poco tiempo y con reducidos gastos el colosal proyecto que desde el reinado de D. Juan Segundo se está trabajando por medio de tentativas inútiles á la par que excesivamente dispendiosas y sin resultado alguno en favor del aumento de las aguas.

Tambien hemos encontrado en dicho folleto como apéndice á él, una importante vindicacion que hace el mismo Sr. Vallejo acerca de la falsa idea emitida por alguno de que tiene tomado de las naciones extranjeras su nuevo y admirable método analítico de enseñar y aprender á leer, publicado bajo el título de *Teoría de la lectura*, en cuya vindicacion pulveriza y desvanece tan ridícula calumnia, no solo por lo que este aserto destituido de verdad y de razon pueda perjudicarle sino por la ofensa que se hace á la gloria nacional, privándola de una invencion de tanto precio que admiran los hombres instruidos de todas las naciones.

Se vende este opúsculo á siete rs. en la librería de Polo y Monge, plaza del Pilar, donde se despachan igualmente las demas obras de matemáticas y de instruccion primaria del mismo Sr. Vallejo.

Zaragoza: Imprenta Nacional.